

LANUS 23 MAY 2007

N° 0769.-

**DECRETO**

Visto la necesidad de asignar personal en áreas donde el servicio así lo requiere, y

**CONSIDERANDO:**

Que se cuenta con la vacante pertinente.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**Artículo 1°.-** Nómbrase transitoriamente personal temporario mensualizado, en el período comprendido entre el día 1° de Abril al 30 de Junio del 2007, al Señor Héctor Cesar DABEK, DNI. N° 7.755.321, quien ya pertenecía al personal de ésta Comuna con Legajo N° 20820/6, desarrollando funciones de Contralor y Mantenimiento de Unidades Sanitarias, en el área de la Secretaria de Salud, con una remuneración mensual de PESOS MIL TRESCIENTOS VEINTE, (\$ 1.320.-), Categoría 54, Jurisdicción 1, Subjurisdicción 06, Actividad Central 01, Oficina 601, Agrupamiento 9, cumpliendo un horario de treinta (30) horas semanales en el turno que se le asigne.-

**Artículo 2°.-** El nombramiento Temporario dispuesto por el artículo precedente, deberá imputarse a la Partida 1.2.1. "Personal Temporario - Retribuciones del Cargo" del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Artículo 3°.-** El presente será refrendado por los Secretarios de Gobierno, de Economía y Hacienda y de Salud.-

**Artículo 4°.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Tomen conocimiento Dirección General de Personal, Dirección Contaduría General y archívese.-

Director Gral. de Personal
Confecciono

*[Signature]*  
**DR. JOSÉ LUIS BIANCHI**  
SECRETARIO DE GOBIERNO



*[Signature]*  
**MANUEL QUINDIMIL**  
INTENDENTE MUNICIPAL

*[Signature]*  
**CDOR. ROBERTO FERNÁNDEZ**  
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*[Signature]*  
**DR. PASCUAL ANTONIO SANFILIPPO**  
SECRETARIO DE SALUD

SECRETARÍO DE SALUD  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

SECRETARÍO DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
CON EL GOBIERNO FEDERAL



SECRETARÍO DE GOBIERNO  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA



INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE...

ción General de Personal, Dirección Contable General y Archivos,  
comunidades e las Dependencias en relación funcional. Tomar conocimiento Direc-  
torio Municipal, toma conocimiento las Secretarías involucradas y por las Juntas  
Comunitarias e otras correspondientes, inscribirse en el Registro Oficial de Decretos y

Artículo 4.º

y de Salud.

Artículo 3.º

El presente será ratificado por los Secretarios de Gobierno, de Economía y Hacienda

puesto de cargo agente.

Artículo 2.º

El nombramiento temporal deberá ser por el artículo precedente, deberá cumplir

de treinta (30) días consecutivos en el término que se le asigna.

ción de las Juntas Comunitarias, Oficinas de Asesoramiento e cumplimiento de las  
SECRETARÍOS DE ECONOMÍA Y HACIENDA (2) y SECRETARÍO DE GOBIERNO (1) y  
Intendentes en el área de la Secretaría de Salud, con sus remuneraciones mensuales de  
\$ 300.000, desarrollando funciones de Contratación y Mantenimiento de Unidades de  
BEBE DNI N.º 1.122.321, para la atención de las personas de esta Comuna con objeto  
previsto en el día 1.º de abril de 2002, en el artículo 1.º de la Ley de Presupuesto  
Municipal para el presente año, en el período comprendido por el presente decreto.

Artículo 1.º

DECRETO  
DEL INTENDENTE MUNICIPAL

Por ello:

Que se cuenta con la presente pertinente.

CONSIDERANDO:

Que la necesidad de atender a las personas en el área de la salud en el presente año.

DECRETO

11